



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/06/2020 23:11
Numero:	231 Fojas: -
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	

NOTA Nº /2020
LETRA: AMO – MPF

Ushuaia, 11 de Mayo de 2020.-

**Señor Presidente
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de Resolución para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

En el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno nacional mediante el Decreto Nº 297/20 y con la correspondiente adhesión por parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur mediante los Decretos Nº 465, 468, 536 y 587/20 y del Municipio de nuestra ciudad –con sus respectivas prórrogas-, se tomó desde los distintos niveles de gobierno una serie de medidas para morigerar el impacto que el nuevo contexto conllevó.

El aumento en los precios de bienes de consumo familiar, así como también de aquellos insumos sanitarios cuya demanda registró un aumento exponencial –que llevó al Gobierno nacional a declarar su monopolio de comercialización-, se tradujo en la revitalización de una medida como es la implementación de controles de precios a partir de un listado de precios de referencia dados a conocer por el Ministerio de Desarrollo Productivo a través de la Secretaría de Comercio Interior, mediante Resolución Nº 100/2020 que estableció precios máximos vigentes al 6 de marzo del corriente año, y el DNU Nº 351/2020 que incorporó a los Municipios al trabajo de control y fiscalización de dicha Resolución y de Abastecimiento, en conjunto con los Gobiernos Provinciales.

La efectividad de dichos mecanismos de control es de dudosa fiabilidad, sobre todo cuando la información sobre el universo de comercios controlados es desconocida, al igual que la cantidad de sanciones impuestas y el cumplimiento de las mismas.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, en relación a la Resolución de la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación número 100/20 y el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) del Poder Ejecutivo Nacional número 351/20, los puntos que a continuación se detallan:

- a) Nómina de comercios inspeccionados;
- b) Nómina de comercios sancionados;
- c) Medios dispuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal para la recepción de denuncias respecto del incumplimiento de precios máximos establecidos y abastecimiento de productos;
- d) Cantidad de denuncias recibidas;
- e) Procesos administrativos que, a través del área de aplicación, dispone entre la recepción de denuncias y la inspección del comercio objeto de la denuncia;
- f) Si existen comercios que aún no hayan retrotraído los precios existentes a los vigentes al 6 de marzo del corriente año;
- g) Mecanismos de coordinación con el Poder Ejecutivo Provincial en el marco de lo establecido en el mencionado DNU

ARTÍCULO 2º: De forma.

**Mariana Oviedo
Concejal M.P.F.**